



EXP-UNC:0051943/2016

2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 10 NOV 2016

VISTO:

La nota elevada por la Mgter. Sandra Fernández Sirerol por la cual solicitó autorización y licencia para participar en el "I Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República, II Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República y Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República" realizado en la Universidad Nacional de Villa María (Córdoba), los días 6 y 7 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de Administración;

Que la Mgter. Fernández revista en un cargo de Profesor Adjunto DS;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Convalidar la participación de la Mgter. Sandra Fernández Sirerol (Legajo N° 37448) en el "Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República, II Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República y Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República" realizado en la Universidad Nacional de Villa María (Córdoba), otorgándole licencia conforme lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (TO de la Ord. 1/91), los días 6 y 7 de octubre de octubre de 2016.

Art. 2°.- Aconsejar a la Mgter. Fernández Sirerol presentar las solicitudes de licencia con una antelación no inferior a diez (10) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°
MC

1292